



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 009 -2014/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 13 de enero de 2014

VISTO:

Visto el Informe N° 015-2014-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 07 de enero de 2014, presentado con fecha 10 de enero de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2014-Z.R.N° VI-SP/UREG, de fecha 07 de enero de 2014, la Unidad Registral de la Zona Registral No. VI – Sede Pucallpa, solicita la aprobación de la Política denominada “Procedimiento de Monitoreo de la Base Gráfica”.

Que, la mencionada Política, resulta de vital importancia dentro del proceso de implementación del Proyecto: “Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI”, que se viene implementando en la SUNARP.

Que, son responsables del cumplimiento de las mencionadas Políticas, el Jefe de la Unidad Registral, así como el personal que labora en el Area de Catastro de esta Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Política denominada “Procedimiento de Monitoreo de la Base Gráfica”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, la implementación, cumplimiento y seguimiento de la Política y/o Directiva aprobada en el Artículo precedente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Isabel Jiménez Lugo
Jefe Zonal
Zona Registral VI Sede Pucallpa